#### República de Colombia



### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0 2 6 9 17 JUL 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

#### EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que, "(...) los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta Ley".

Que, el numeral 4 del artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Ley 1960 de 2019, cita que: "(...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad" (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que, "(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20201000003396 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 20211000020706 del 22 de julio de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente una (1) vacante perteneciente al Sistema de Carreara Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1515 de 2020- Nación 3.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión del Servicio Civil expidió la Resolución No. 18974 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 146601 Modalidad Abierto de la planta global del Ministerio de Cultura.

Que, mediante comunicación del 21 de mayo de 2024, allegada mediante el Módulo de reporte de novedades del banco nacional de listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contaba con autorización para del uso de la lista de elegibles para proveer las vacantes correspondientes a "mismo empleo" y "empleo equivalente", previa verificación de los requisitos mínimos de los designados. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba de las personas relacionadas a continuación:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL	AUTORIZACIÓN				
ID empleo	ID vacante	EMPLEO	Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
192341	349071	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 244 - 10	Mismo Empleo	146595	2	1026252187	NATALIA VARGAS AVILA
192324 210622	349031 393561	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15	Empleo Equivalente	146603	3	52414827	JOHANNA MARDINI POSADA
			Empleo Equivalente		4	79640681	HECTOR CAMILO SALAZAR SALAMANCA
192523	350077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 14	Empleo Equivalente	146601	4	80209980	JULIAN ANDRES VARGAS LEAL

Que, en la actualidad el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14 se encuentra provisto de manera provisional, por el servidor JOHN JAIRO BETANCOURT GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.736.536. Lo anterior, de acuerdo de la Resolución No. 2932 del 24 de septiembre de 2014 y el Acta de Posesión No. 3857 del 8 de octubre de2014. Que, según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU - 917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional procede por acto administrativo motivado y dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público. Así mismo precisa que:

"(...) que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso (T-1011/03). Sin embargo, esta Corporación estima que para los primeros existe un cierto grado de protección (T-1316/05), que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera"

## RESOLUCIÓN DM No. 0 2 6 9 DE 17 JUL 2024 Hoja No. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, da cumplimiento a la a la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la que se establece la autorización para el uso de lista de elegibles, efectuando el nombramiento en las vacantes correspondientes a "mismo empleo" y "empleo equivalente"

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó que el señor JULIÁN ANDRÉS VARGAS LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.209.980, reúne los requisitos del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 14.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba al señor JULIÁN ANDRÉS VARGAS LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.209.980, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14 de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ofertado con la OPEC 146601 a través del Proceso de Selección No. 1515 de 2020-Nación 3. Lo anterior, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo 2.-: El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con los señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo:** Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 1515 de 2020- Nación 3, que sirvió de base para su nombramiento. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 de Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Artículo 3.-:** El señor JULIÁN ANDRÉS VARGAS LEAL, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo**: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público -SIGEP su hoja de vida y la Declaración de Bienes Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

# RESOLUCIÓN DM No. 0 2 6 9 DE 17 JUL 2024 Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Artículo 4.-: Terminación de un empleo en provisional. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor JOHN JAIRO BETANCOURT GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.736.536, quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14 de la planta de personal del Ministerio de Cultura, una vez posesionado el señor JULIÁN ANDRÉS VARGAS LEAL.

**Artículo 5.-:** La presente novedad de personal se efectuará con cargo a la actual vigencia presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 124 del 2 de enero de 2024.

**Artículo 6.-:** Comunicar a las partes interesadas el presente acto administrativo, a través del Grupo de Gestión Humana.

**Artículo 7.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 1.7 JUL 2024

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN DAVID CORREA ULLOA

Ministro

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Sara Patricia Álvarez Mengual - Contratista Grupo de Gestión Humana Revisó: Tatiana Segura Ortiz - Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana Luisa Fernanda Trujillo Bernal-Secretaria General